

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 20-06-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-093-2023	<b>Acta:</b> 016
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor unánime expresado por los miembros presentes en la sesión:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;  
Que, el artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“(...) El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de los estudiantes y los estudiantes”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, el artículo 21 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Expedir, reformar y derogar los reglamentos internos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno”*;

Que, la Disposición General Quinta del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario aprobará los reglamentos y sus reformas en dos discusiones, con mayoría simple de votos afirmativos de los miembros asistentes a la sesión”*;

Que, el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*; y,

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 20-06-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-093-2023	<b>Acta:</b> 016
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, mediante memorando Nro. UC-SG-2023-0542-M, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por el Mgt. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca, cuyo asunto refiere “*Proyecto de Reglamento para la Gestión de Archivos Físicos y Digitales de la Universidad de Cuenca (primer debate)*”, se señala textualmente en la petición concreta “(...) *En virtud de la normativa citada, solicito a usted que por su digno intermedio ponga en conocimiento de Consejo Universitario, el Proyecto de Reglamento para la Gestión de Archivos Físicos y Digitales de la Universidad de Cuenca, para que sea conocido, tratado y aprobado en primer debate, esto de conformidad a los dispuesto en el art. 21.b) y la Disposición General Quinta del Estatuto de la Universidad de Cuenca*”.

**RESUELVE:**

1. Aprobar en primer debate el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS FÍSICO Y DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, presentado mediante memorando Nro. UC-SG-2023-0542, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por el Mgt. Claudio Manuel Quevedo Troya, Secretario General Procurador; en el que se incluirán las observaciones pertinentes, expuestas en la presente sesión del Consejo Universitario.
2. Disponer que se remitan a la Secretaría General Procuraduría, hasta el 30 de junio de 2023, las observaciones y sugerencias al referido proyecto de cuerpo normativo, con la finalidad de que las mismas puedan ser analizadas; y que se pueda conocer el documento final para su segundo debate en una próxima sesión.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora; al señor Vicerrector Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a los miembros del Consejo Universitario; a las Facultades de la Universidad de Cuenca; al Mgt. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, para que procedan según corresponda; al Director de Planificación de la Universidad de Cuenca; a la Unidad de Auditoría Interna para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para su respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte días del mes de junio de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**